



## CORDOBA

### **LEY 7517** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día del trabajador de la sanidad.

Sanción: 30/10/1986; Boletín Oficial 02/12/1986

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, reunidos en Asamblea General, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.- Establécese como día del trabajador de la Sanidad, estatal y privado, (en la totalidad de sus convenios) el día 21 de setiembre de cada año.

Art. 2.- A todo efecto, dicho día será considerado con iguales características que el Feriado Nacional.

Art. 3.- Los trabajadores de la Sanidad dependientes de la Secretaría Ministerio de Salud Pública de la Provincia, gozarán de este beneficio por una sola vez al año, siendo incompatible con la percepción de los beneficios y el ejercicio de los derechos establecidos en el Estatuto del Empleado Público con respecto al día de su celebración.

Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fornasary; Cendoya; Molardo; Medina Allende; Angeloz

